DECLARACIÓN JURADA

Ref.: ID Nº 423.139 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACONDICIONADORES DE AIRE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL".

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento en mi carácter de Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Escuela Judicial, que la realización de una prórroga para el acto apertura de ofertas afectaría seriamente al Interés Público comprometido a través de la realización del llamado, al no poder contar con los servicios a ser adquiridos en el presente proceso en el tiempo previsto. Resulta importante resaltar que mediante el presente llamado se pretende garantizar el buen funcionamiento de los acondicionadores de aire instalados en el Edificio del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, ergo nos encontramos ante una situación que nos vemos imposibilitados a realizar una prórroga, y ante la imperiosa necesidad de contar con los servicios.

Conozco y entiendo que, la aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Se aclara que se procede a la apertura de sobres, luego de haber realizado una prórroga de la primera fecha fijada conforme se visualiza en el SICP.

La presente declaración es realizada de conformidad a lo establecido en el Art. 4° Inc. b) de la Resolución DNCP N° 483/2021.

La presente manifestación la realizo bajo mi exclusiva responsabilidad.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ESCUELA JUDICIAL

Abg. Celeste Recalde Clemotte
Jefa de Sub UOC
Escuela Judicial